



Convenio de Colaboración entre

LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Y

EL AYUNTAMIENTO DE NOEZ,
para la organización del homenaje al
Director de la banda municipal

Toledo, a 17 DIC de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, el Sr. **D. JOSÉ ANTONIO RUIZ CERDEÑO**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noez, con CIF P 4511700 I



Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de Noez, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía, lo que constituye razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que éste convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Noez para el Homenaje al Director de la Banda Municipal, con fechas de celebración entre los días 14 y 17 de septiembre de 2018.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de MIL QUINIENTOS (1.500,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado de la parte estrictamente cultural del evento objeto de subvención que se cifra en 3.000,00 euros, equivalente al 50,00 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2018/3340/462.00.- A *Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de Noez tras la celebración del Homenaje al Director de la Banda Municipal, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Los gastos que se acrediten deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, para la que se concede la subvención, y se deberán haber realizado en este año 2018; por lo tanto sus justificantes asociados deben estar fechados con anterioridad a 31 de diciembre de 2018, estando excluidos todos aquellos posteriores a esa fecha.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de Noez respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de Noez el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de Noez el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación. El plazo de presentación de justificantes finalizará el 31 de marzo de 2019.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, se hayan obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la diputación para la misma finalidad, esta circunstancia, -concurrancia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Noez, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del Homenaje al Director de la Banda Municipal, objeto de la subvención, convocado por el Ayuntamiento de Noez, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Por la Excma. Diputación Provincia
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Por el Ayuntamiento de Noez



Fdo.: José Antonio Ruiz Cerdano

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo